



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Preadjudicaciones

COMISION DE PREADJUDICACIONES	FOJA 840
-------------------------------------	-------------

PUBLICADO EN CARTELERA		
DESDE	18/08/21	- HS.
CANTIDAD DE DIAS	3	
HASTA	23/08/21	- HS.

FOLIO N°  
840  
C.S.J.N.

DICTAMEN N° 267/21

C.5656/21

Com. de Preadjudicaciones

Expediente n° 3793/20 - C.S.J.N.

Resolución N° 1333/21

Buenos Aires, 17 de agosto de 2021

Visto el presente expediente n° 3793/20, por el que tramita la **licitación pública n° 265/21**, a los efectos de contratar la provisión, soporte y mantenimiento de hardware y software de la solución de backup para la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de treinta y seis (36) meses, esta Comisión manifiesta:

A la convocatoria en trámite se presentan tres ofertas: n° 1 'Datastar Argentina S.A.', n° 2 'South Data S.R.L.' y n° 3 'Service Information Technology S.R.L.'.

A fojas 812 obra el cuadro comparativo de precios confeccionado por esta Comisión de Preadjudicaciones.

Con fecha 4 de agosto ppdo., se solicitó a la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia tenga a bien comisionar al personal técnico con competencia en la materia tratada en el presente acto licitatorio para llevar a cabo la evaluación de las propuestas, obrando a fojas 813 la designación correspondiente.

A fojas 828 obra el informe técnico elaborado por la mencionada Dirección del cual surge respecto de las ofertas n° 1 'Datastar Argentina S.A.', n° 2 'South Data S.R.L.' y n° 3 'Service Information Technology S.R.L.' "resultan técnicamente admisibles y los valores cotizados guardan una relación adecuada con aquellos que pueden ser considerados equitativos de mercado"

Respecto a la equidad, corresponde señalar que atento la estimación presupuestaria realizada a fs 105 realizada por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el total a preadjudicar se encuentra dentro del rango de admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial

de la Nación para determinar la equidad de una propuesta resultando económicamente conveniente.

La documentación presentada por la oferta n° 1 'Datastar Argentina S.A.' -menor precio en la convocatoria- y la incorporada a fojas 814/815 y 824/825 resulta suficiente.

Por todo lo expuesto -de acuerdo a lo establecido en el art. 4 de las especificaciones técnicas del pliego licitatorio- se resuelve aconsejar:

**Adjudicar** -valores equitativos- a la oferta n° 1 'DATASTAR ARGENTINA S.A.' **por oferta más conveniente** el renglón **1** -ítem 1, 2, 3, y 4-.

Devuélvase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CORTE SUPREMA de  
JUSTICIA de LA NACION

17/1 AGO 17 16 : 22

MESA DE ENTRADAS  
Scc. Gestión Administrativa



Firmado digitalmente por: EUSEBIO  
Walter Mauricio  
Fecha y hora: 17.08.2021 10:56:21

Firmado digitalmente por:  
ANGARAMI Liliana Monica

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ Nancy Valeria  
Fecha y hora: 17.08.2021 09:29:14